



Acuse definitivo de presentación del Informe Financiero Semestral correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través del sistema ASEnet Cuenta Pública

Entidad fiscalizable:	Promotora Turística de Guerrero
Ejercicio fiscal:	2020
Nombre del servidor público:	Manlio Favio Pano Mendoza
Cargo:	Director General
Fecha de presentación para validación:	18/09/2020

Se le tiene por presentado el Informe Financiero Semestral del ejercicio fiscal 2020, integrado por la información cargada en el sistema ASEnet Cuenta Pública, misma que se recibe de conformidad con el artículo 15 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con el Acuerdo del Auditor Superior del Estado de Guerrero, que ordena modificar los Criterios para la integración y presentación del Informe Financiero Semestral del ejercicio fiscal 2020, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de fecha 03 de septiembre de 2020, y los Criterios para la integración y presentación del Informe Financiero Semestral del ejercicio fiscal 2020, aplicables a los Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales del Estado de Guerrero, mismos que le fueron notificados y se encuentran publicados en el sitio web oficial de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, ordenándose poner la información referida a disposición de las áreas respectivas para que se proceda en términos de la normatividad aplicable, debiendo servir el presente acuse de recibo a partir de la fecha en que se emitió el respectivo acuse preventivo.

Asimismo se le comunica que esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con independencia de lo referido en el párrafo que precede, tiene plena facultad de realizar los requerimientos necesarios de documentación, así como visitas domiciliarias, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización, para constatar la aplicación, manejo, custodia y administración de los recursos públicos que le fueron asignados, lo cual le será solicitado en el momento procesal oportuno, en términos de la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

